



SG/CA/38/13

## ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, para la celebración de un **ACUERDO-MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A USO EDUCATIVO PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.U., RENTA DE MAQUINARIA, S.A, Y DRAGADOS, S.A Y UTE ALQUILERES BARCELO SAEZ, S.L-CABISUAR CARTAGENA, S.A.**

Vista el Acta de la Mesa de contratación de fecha 5 marzo de 2014 en la que se propone la adjudicación del presente Acuerdo-Marco a las empresas **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.U., RENTA DE MAQUINARIA, S.A, Y DRAGADOS, S.A Y UTE ALQUILERES BARCELO SAEZ, S.L-CABISUAR CARTAGENA, S.A.** por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se ha requerido a dichas empresas para la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y aporten original o copia compulsada de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales vigente.

Visto que las empresas **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.U., RENTA DE MAQUINARIA, S.A, DRAGADOS, S.A Y UTE ALQUILERES BARCELO SAEZ, S.L-CABISUAR CARTAGENA, S.A** han presentado la citada documentación.

Vista la legislación de contratos y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas.

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO** de un **ACUERDO-MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE**

**ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A USO EDUCATIVO PARA LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**SEGUNDO.-** Adjudicar el ACUERDO-MARCO a las empresas ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.U., RENTA DE MAQUINARIA, S.A, DRAGADOS, S.A y UTE ALQUILERES BARCELO SAEZ, S.L-CABISUAR CARTAGENA, S.A..

**TERCERO.-** Notificar la presente Orden a los adjudicatarios y al resto de los licitadores, si los hubiere, y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

**CUARTO.-** Requerir a los adjudicatarios para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.-** Requerir a las empresas ALQUILERES BARCELO SAEZ, S.L y CABISUAR CARTAGENA, S.A, para que, en el mismo plazo de 15 días hábiles, aporten escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 TRLCSP.

**SEXTO.-** La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.

Murcia, 14 de marzo de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Fdo.- Pedro Antonio Sánchez López